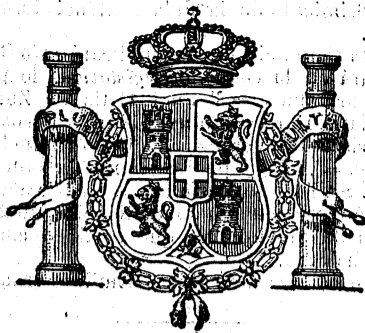


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 EN PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde, todos los días; los festivos solamente de once á una.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en los días festivos de once á una.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		Pesetas.	Cénts
MADRID.....	Por un mes.....	3	
PROVINCIAS, INCLASAS LAS	Por tres meses.....	15	
ISLAS BALEARES Y CA-	Por seis meses.....	30	
NARIAS.....	Por un año.....	55	
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	22	50
PORTUGAL.....	Por tres meses.....	18	
PARA LOS DEMÁS PUNTOS DEL			
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	28	

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.  
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

# GACETA DE MADRID.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del día de mañana para la recepción general que ha de verificarse en Palacio con el plausible motivo de ser su santo.

**DECRETOS.**

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Betanzós, de los cuales resulta:

Que á nombre de D. Francisco Iglesias Casdolo, propietario y vecino de San Tirso de Ambroa, se presentó en aquel Juzgado un interdicto de recobrar, fundándose en que hacia más de 10 años que estaba en la quieta y pacífica posesion del derecho de pasar con el ganado para ir al monte ó chousa de su pertenencia denominada Penedo por el de Cobelo, propiedad de D. Andrés Varela, y de pasar también con el carro de la labranza en todas las épocas del año por la mencionada chousa de Cobelo para ir á la de Penedo Gordo, hasta que en Marzo de 1869 Andrés Varela, Rafael de Conce, Pedro Panet y José Montero cerraron con un nuevo alto de piedra el monte de Cobelo, privando de esta manera al querellante de su derecho:

Que el Juzgado, en vista de la informacion testifical practicada á instancia de D. Francisco Iglesias, acordó sin audiencia del despojado la coaccion de su derecho.

Que en tal estado el Gobernador requirió de inhibicion al Juzgado, fundándose en que el Ayuntamiento de Frijoa habia acordado en 17 de Abril de 1869 conceder á Varela permiso para variar el camino de carro que sale del pueblo de Tiulfe para los montes de Cobelo, y en que segun lo dispuesto en la real orden de 8 de Mayo de 1839 no debió haberse admitido el interdicto por contrariar á esta providencia administrativa:

Que sustanciado el incidente de competencia, el Juzgado declaró tenerla para entender del negocio en atencion á que el hecho del despojo era completamente ajeno á la variante del camino acordado por el Ayuntamiento de Frijoa:

Que el Gobernador, de conformidad con el dictámen de la Diputacion provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 57 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, que reproduciendo textualmente la real orden de 8 de Mayo de 1839 prohibe á los Juzgados y Tribunales admitir los interdictos de retener y de recobrar y de obras nueva y vieja interpuestos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes dictadas dentro del círculo de sus atribuciones:

Considerando que en el interdicto que ha motivado este incidente sólo se pidió que se restituyese á D. Francisco Iglesias en la posesion del derecho de pasar por una heredad de D. Andrés Varela para ir á otra de su pertenencia:

Considerando que por lo tanto no tiene aplicacion al presente caso lo dispuesto en el art. 57 de la ley citada, porque la vereda objeto de la providencia del Ayuntamiento de Frijoa es distinta de la que dió lugar al interdicto, en cuyo caso no contraria dicha providencia; ó es la misma, y entonces la Administracion no obró dentro del círculo de sus atribuciones, toda vez que resolvió una cuestion sobre servidumbres privadas;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Serrano.**

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Málaga ha negado al Juez de primera instancia de Col-

menar la autorizacion para procesar á D. Miguel Castillo Martin, Alcalde de Comares, y del cual resulta:

Que D. José Roca Luque, comisionado de apremio por contribuciones en la villa de Comares, denunció al Juzgado de Hacienda el abuso cometido por el Alcalde y Recaudador de dicho pueblo con motivo de los recargos á que por su morosidad se habian hecho acreedores algunos contribuyentes, llegando el abuso hasta el punto de no satisfacer al dicho comisionado cantidad alguna de lo que legalmente debia percibir, ni anotar estos recargos en los recibos con la intencion de aprovecharse de dichas sumas:

Que habiendo declarado varios contribuyentes de los que habian caido en mora, afirmaron unos que no recordaban si se les cobraron las costas del apremio; pero que deberian haberlas cobrado porque suponian que el comisionado no trabajaria en balde, y otros que aseguraban se las cobraron:

Que exhibidos por todos los declarantes los recibos de las contribuciones satisfechas, en ninguno de dichos recibos constaba anotada partida alguna en concepto de costas del apremio:

Que pasada la causa al Juzgado de Colmenar por haber sido suprimido el especial de Hacienda de la provincia, acordó, en vista del dictámen fiscal, pedir la autorizacion para procesar por exacciones ilegales al Alcalde de Comares D. Miguel Castillo y Martin; pero el Gobernador de la provincia, oida la Diputacion provincial, negó la autorizacion fundándose en que no habia sido probado el hecho imputado al Alcalde, y anadia que si bien la Diputacion informó que si el delito estuviese probado no era necesaria la autorizacion, se separaba del parecer de dicha corporacion por calificar el delito de estafa:

Visto el núm. 8.º, art. 10 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual entre los diversos delitos á los cuales no alcanza la garantia de la previa autorizacion se halla comprendido el de exaccion ilegal:

Vistos los artículos 328 del Código penal y 413 del Código reformado, que califican de exaccion ilegal la que cometiére el empleado público que exigiere mayores derechos que los que le están asignados por razon de su cargo:

Considerando que los hechos que motivaron el procedimiento incoado contra el Alcalde D. Miguel Castillo fueron calificados de exacciones ilegales, circunstancia bastante para que el Juez hubiese podido continuar procediendo libremente, al tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, núm. 8.º de la ley de 25 de Setiembre de 1863:

Considerando que al verificarse los hechos de que se hace cargo al Alcalde Castillo se hallaba vigente la ley de 25 de Setiembre de 1863, y por lo tanto á las disposiciones de la misma debe atemperarse la resolucion del presente caso;

Conformándome con el parecer de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar innecesaria la autorizacion de que se trata.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Serrano.**

**MINISTERIO DE ESTADO.**

*Cancilleria.*

El dia 15 del corriente, el Sr. D. José Curtoys de Anduaga tuvo la honra de poner en manos de S. M. el Rey de Dinamarca con el ceremonial acostumbrado, las cartas de S. M. el Rey D. Amadeo I notificando á aquel augusto Soberano su advenimiento al Trono, y acreditando al señor Curtoys en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Copenhague, al propio tiempo que en Stockholm. El Sr. Curtoys obtuvo la más favorable y benévola acogida de parte de S. M. danesa.

S. M. ha recibido cartas de SS. MM. los Reyes de Baviera y Wurtemberg felicitándole por su advenimiento al Trono.

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer vuelva á encargarse de la Subsecretaria de este Ministerio D. Bonifacio De Blas, cesando en su desempeño el Oficial mayor D. Francisco Millan y Caro, á quien interinamente se le confió por decreto de 21 del corriente.

Palacio 29 de Marzo de 1871.

CRISTINO MARTOS.

**MINISTERIO DE MARINA.**

**DECRETOS.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Vicepresidente del Almirantazgo el Contraalmirante D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina,  
**José María de Beranger.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante general de Marina del Departamento de Cartagena el Contraalmirante D. Carlos Valcárcel y Ussel de Guimbarde, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina,  
**José María de Beranger.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Almirantazgo al Contraalmirante D. Carlos Valcárcel y Ussel de Guimbarde.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina,  
**José María de Beranger.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comandante general de Marina del Departamento de Cartagena al Contraalmirante D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina,  
**José María de Beranger.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

*Montes.—Circular.*

Son numerosas y repetidas las reclamaciones que se reciben en este Ministerio, elevadas por los Ayuntamientos, corporaciones y dependientes del ramo de Montes, en queja de los abusos que por las Administraciones económicas de las provincias se cometen con motivo de la ejecucion de las leyes y reglamentos vigentes sobre desamortizacion forestal.

Ni las diferentes resoluciones que por esta causa se han adoptado anulando ventas mal hechas, porque con ellas se han infringido las leyes, ni la circunstancia muy atendible de tener á su disposicion los Administradores de la Hacienda pública más de dos millones de hectáreas de terrenos forestales legalmente declarados enajenables, han bastado para evitar que los preceptos claros, explícitos y terminantes de las leyes, sean aplicados con la precisión y exactitud que demandan á un tiempo los intereses del Estado y de los pueblos, y el respeto á la legislación vigente.

Segun ella determina, los montes públicos, cualquiera que sea su origen, del Estado, de los pueblos en sus diferentes caracteres de aprovechamiento comun y de Propios,



real orden, resulta haber pasado los seis meses antes de la presentacion de la demanda que tuvo lugar el 15 de Junio de 1870: Considerando que no puede servir de defensa a la Diputacion provincial demandante la circunstancia de haberse dictado sin su audiencia la real orden de 22 de Julio, porque atendida la naturaleza de las atribuciones propias de la Administracion general del Estado, las reglas de Enjuiciamiento civil y del contencioso no tienen aplicacion a la esfera gubernativa; y habiendo sido dictada la referida real orden en el expediente de liquidacion mandada practicar por el Gobierno en 1847 con intervencion del Gobernador de la provincia, y resolviéndose en ella el punto sobre que dicho expediente versaba, no era necesario el indicado requisito para que, segun las disposiciones antes citadas, causase estado, salvo el derecho de la Diputacion para reclamar en la via contenciosa acerca de todo lo que en su concepto pudiera afectar a la validez de la reclamacion:

Y considerando que tampoco puede subsanarse el defecto capital del trascurso del término por la reserva que en la orden del Poder Ejecutivo de 23 de Diciembre de 1869 se hace en favor de la Diputacion provincial para acudir enalzada al Tribunal Supremo de Justicia si así lo estimase oportuno, porque esa reserva versa sobre un extremo cuya resolucion no compete a la Administracion general del Estado, sino a esta Sala cuarta, y porque en el hecho de declararse en dicha orden que no cabia variar gubernativamente la resolucion adoptada en la de 22 de Julio del año anterior se reconoció que no habia contra ella otro recurso que en la via contenciosa, no pudiendo menos de entenderse la reserva únicamente para lo que procediese en derecho;

Fallamos que debemos declarar y declaramos improcedente dicha via contenciosa, y en su consecuencia que no há lugar a la admision de la demanda interpuesta por la Diputacion provincial de Cadix contra la real orden de 22 de Julio de 1868 y la del Poder Ejecutivo de 23 de Diciembre de 1869.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta oficial y se insertará en la Coleccion legislativa, sacándose al efecto las copias necesarias, y devolviéndose el expediente gubernativo al Ministerio de Fomento con la correspondiente certification, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gonzalez Acevedo.—Gregorio Juez Sarmiento.—José María Herberos de Tejada.—Luciano Bastida.—Juan Jimenez Cuenca.—Ignacio Vieites.—Francisco de Vera.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Luciano Bastida, Magistrado de la Sala cuarta del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Secretario Relator en Madrid á 7 de Febrero de 1874.—Licenciado Feliciano Lopez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 651.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 1.º de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mills.

Main table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mills. Includes sub-sections for PROVINCIA DE VALLADOLID and PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Cents. Includes sub-sections for PROVINCIA DE VALLADOLID and PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Dirección de la Caja general de Depósitos. En cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 7 de Febrero último sobre amortizacion de los nuevos resguardos expedidos por esta Caja general hasta 31 de Diciembre de 1870, los tenedores de los mismos, cuyo importe no exceda de 1.750 pesetas y fueron renovados en 1.º de Julio anterior, los presentarán al señalamiento desde el dia 1.º del próximo mes de Abril, de diez de la mañana á dos de la tarde, acompañados de las correspondientes carpetas duplicadas que al efecto les serán facilitadas en la portería mayor de esta Dirección. Madrid 29 de Marzo de 1874.—El Director general, J. de Escoriaza.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—SECCION DE ESTADISTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de Diciembre de 1870, comparado con igual mes del de 1869, y el de las que lo fueron en los 11 primeros meses de dichos años.

Table with columns: ARTÍCULOS, UNIDAD, EN LOS 11 PRIMEROS MESES DEL AÑO DE 1869, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1869, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1870, DIFERENCIAS ENTRE DICIEMBRE DE 1869 Y 1870, MAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1870, MENOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1870. Sub-columns include CANTIDADES, VALORES, and DERECHOS in Pesetas.

Diferencia de menos en valores en Diciembre de 1870, comparado con 1869. ... de menos en valores en todo el año de 1870, comparado con 1869. ... de más en derechos en todo el año de 1870, comparado con 1869.

Junta de la Deuda pública.

RELACION NÚM. 56.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal del Tesoro cuya caducidad se ha acordado por la Junta en sesion de 24 de Enero de 1871, como comprendidos en el art. 13 de la ley de 19 de Julio y en los 15 y 22 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869, por no haber reclamado los interesados su abono ni presentado los documentos que acrediten su personalidad dentro del plazo señalado al efecto en dichas disposiciones; en el concepto que quedan cancelados los títulos que existian en Caja y que en su dia se emitieron en pago de las liquidaciones practicadas (1).

Table with 3 columns: Número de salida, Nombres de los interesados, de los apoderados y clase á que pertenecen los causantes, and Importe de los créditos. Rs. Céntis.

CENTRO DE MARINA.

Main table for RELACION NÚM. 56, listing names and amounts for the CENTRO DE MARINA section.

Main table for RELACION NÚM. 56, listing names and amounts for the CENTRO DE ESTADO section.

Table for RELACION NÚM. 57, listing names and amounts for the CENTRO DE ESTADO section.

Madrid 27 de Enero de 1871.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

RELACION NÚM. 57.

Table with 3 columns: Número de salida, Nombres de los interesados, de los apoderados y clase á que pertenecen los causantes, and Importe de los créditos. Rs. Céntis.

CENTRO DE ESTADO.

Main table for RELACION NÚM. 57, listing names and amounts for the CENTRO DE ESTADO section.

Madrid 15 de Febrero de 1871.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Bonos del Tesoro.

El dia 31 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 31 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 724 á 732. Madrid 29 de Marzo de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

(1) Véase la GACETA de anteayer.



Modelo de proposicion para la subasta del puente sobre la garganta de Valde-Inferno...

D. N. N., vecino de... calle de... núm... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial...

Seccion y Gabinete Central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 28 de Marzo de 1871.

Table with columns: Números, NOMBRES, Destino. Lists names and destinations like Sevilla, Zamalea, Montevideo, etc.

Madrid 29 de Marzo de 1871.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Administracion económica de la provincia de Huelva.

D. Francisco Morelló y Segura, Jefe de la Administracion económica de la provincia de Huelva.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Juan de los Santos y herederos de D. Sebastian Lopez...

Dado en Huelva á 27 de Marzo de 1871.—Francisco Morelló.

Administracion económica de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita y emplaza a D. José María Lopez, y si hubiese fallecido á sus herederos...

Málaga 27 de Marzo de 1871.—El Jefe de la Administracion, Antonio Lopez.

Por el presente se cita y emplaza a D. José Fernandez de Roda, y si hubiese fallecido á sus herederos...

Málaga 27 de Marzo de 1871.—El Jefe de la Administracion, Antonio Lopez.

Por el presente se cita y emplaza a D. Juan Casimiro Bequies, y si hubiere fallecido á sus herederos...

Málaga 27 de Marzo de 1871.—El Jefe de la Administracion, Antonio Lopez.

Por el presente se cita y emplaza a D. Salvador Serrano y Herrera, y si hubiere fallecido á sus herederos...

Málaga 27 de Marzo de 1871.—El Jefe de la Administracion, Antonio Lopez.

Por el presente se cita y emplaza a D. Udefonso Carrero, y si hubiere fallecido á sus hijos y herederos...

Málaga 27 de Marzo de 1871.—El Jefe de la Administracion, Antonio Lopez.

Por el presente se cita y emplaza a D. Mariano Cánovas, y si hubiere fallecido á sus herederos...

satisfacer á la Hacienda pública la cantidad de 973 pesetas 33 céntimos que aquel está adeudando...

Málaga 27 de Marzo de 1871.—El Jefe de la Administracion, Antonio Lopez.

Por el presente se cita y emplaza a D. Ramon Aymerich, y si hubiere fallecido á sus herederos...

Málaga 27 de Marzo de 1871.—El Jefe de la Administracion, Antonio Lopez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Destinado el solar resultante de la demolicion de la ciudadela, en virtud de lo prescrito en la ley de 18 de Diciembre de 1869...

Ayuntamiento popular de Madrid.

En el próximo día 1.º de Abril, y hora de la una de la tarde, tendrá lugar el sorteo de las 424.370 obligaciones existentes del empréstito de 76 millones de reales...

Constituida esta en sesion pública el día y hora señalados, se dará principio al acto con la lectura de este anuncio...

Table with financial data: La primera obtendrá el premio de... 133.000 rs., Las dos siguientes á 7.600... 13.200, etc.

Terminado el acto en la forma referida, se volverá á cerrar el globo con las tres llaves que aseguren la conservacion en el mismo de las papeletas restantes...

El resultado de dicho sorteo se publicará en la GACETA y Diario oficial de Avisos de esta capital.

Madrid 29 de Marzo de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldía constitucional de Caldas de Reyes.

D. Sebastian Resumil, Alcalde constitucional de la villa de Caldas de Reyes, en la provincia de Pontevedra.

Hace saber que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento...

Caldas de Reyes 24 de Marzo de 1871.—Sebastian Resumil.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados de primera instancia.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia de la villa y partido de Avilés, en la provincia de Oviedo.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Juan, cuyo apellido se ignora, conocido por Juan de las Mingas...

Avilés 24 de Marzo de 1871.—José María Noriega.—Por su mandato, José Juan Prescedo.

Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada hoy ante mí en autos que se siguen á instancia de D. Antonio Gallard...

Cádiz 29 de Marzo de 1871.—José M. Ruiz de Quintana. X—519

Ciudad-Real.

D. Zenon Bombin, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por el presente edicto pido y encargo á cualesquiera Autoridad, agente ó funcionario público del reino que conciere y hallare á Genaro Donaire y Delgado...

Dado en Ciudad-Real á 28 de Marzo de 1871.—Zenon Bombin.—Por su mandato, Manuel Barragan y Cortés.

Señas del reo.

Genaro Donaire y Delgado, natural de Malagon, vecino de Ciudad-Real, hijo de José y de María, soltero, jornalero y de 24 años de edad.

Grazalema.

D. Manuel Golluri y Villar, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Ramon y D. Manuel Angel Moscoso...

Grazalema 20 de Marzo de 1871.—Manuel Golluri.—Por mandato de S. S., José Alpuente, Secretario.

Guadalajara.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Lorenzo Rodriguez Aguado, Cura párroco de Málaga de Fresno...

Dado en Guadalajara á 24 de Marzo de 1871.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandato, Romuado Fernandez.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel de Castells y de Bassols, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte...

Madrid 23 de Marzo de 1871.—Pío del Pozo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel de Castells y de Bassols, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte...

Madrid 23 de Marzo de 1871.—Olallo Megía.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel de Castells y de Bassols, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte...

Madrid 24 de Marzo de 1871.—Olallo Megía.

Madrid.—Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama a D. Luis Blanco...

Madrid 28 de Marzo de 1871.—El Escribano, Pedro José Vigil.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Martín Cereceda, Juez municipal del distrito del Centro de esta capital, que interinamente despacha el de primera instancia del mismo...

Madrid y Marzo 27 de 1871.—Vicente Martín Cereceda. X—516

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. Sinfiriano Vicente Revilla...

Madrid y Marzo 27 de 1871.—Vicente Martín Cereceda. X—516

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Gomez Marrodan...

Madrid 27 de Marzo de 1871.—El Escribano, Juan Gomez Marrodan. X—518

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa...

Madrid 24 de Marzo de 1871.—Eusebio Cereceda. X—517

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del Escribano D. Donato Toledo...

ducirlo en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 20 días; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se han presentado Doña María y Doña Juana Brieba, D. Eugenio Trigueros Brieba y D. Vicente Brieba.

Murcia.—San Juan. D. Manuel Navarro Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital &c. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Felipe Eugenio Boch, sin domicilio fijo, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo instuyó sobre tentativa de fuga de la cárcel de este partido; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Navalcarnero. En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días al dueño de seis planchas de plomo que han pesado 45 arrobas y sido tasadas en 187 rs. y medio, que en 16 de Setiembre último han sido halladas en jurisdicción de Húmera á Antonio Quiatana, por cuyo hecho se le sigue causa criminal, á fin de que el que resulte ser el dueño comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento en su caso de darle el perjuicio que haya lugar.

Pastrana. Dr. D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Matías García Abad y Galdona, vecino de Mazuecos, de oficio zapatero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para hacerle saber la apreciación dada por el Promotor fiscal al hecho que se persigue en causa que se instruye contra el Matías y otro consorte por lesiones mútuas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia.—Mercado. D. Mariano de Armesto y Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia. Por el presente se convoca á los acreedores de D. Ramon Torner y Serra para la junta de exámen y reconocimiento de créditos que deberá celebrarse bajo la presidencia del comisario D. Agustín Cebrian y Genovés el día 22 de Mayo próximo y cuatro horas de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado; d-b-endo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, que lo es D. Manuel Ramirez y Bonet, habitante en esta ciudad, calle de San Bartolomé, núm. 5, hasta el día 9 de dicho mes; parándoles el perjuicio que haya lugar al que no lo verifique dentro de dicho término.

Valmaseda. D. Juan del Rio, Juez de primera instancia del Juzgado de Valmaseda. Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Antonio de Baracaldo, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar demanda que contra él ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos. Doña María de Ugare é Ibarache y consorte, vecinos de Castillos Elavellita y Zearra, pague 5.000 reales y sus intereses de un 6 por 100 anual desde el 31 de Enero de 1862, como procedente de entrega de dote hecha por el padre de los demandantes, y de la cual he conferido traslado al expresado D. Antonio Baracaldo por auto de 28 de Febrero último; y así bien del incidente de pobreza promovido por los mismos demandantes, y de la cual para que manifieste al contestar á la demanda principal el demandado si desea continuarle al mismo tiempo, toda vez que los demandantes dicen ser pobres para litigar: si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado, como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 29 DE MARZO DE 1874.

Fondos públicos. Renta perpétua al 3 por 100, publicado. 26-50, 45, 35, 40 y 35; 26-50 y 55 pequeños; á plazo, 26-35 fin próx. fir. Idem exterior al 3 por 100, no publicado, 31-05 p. Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, publicado, 97-80, 85 y 80. Bonos del Tesoro de á 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, id., 74-25, 30, 20, 10, 73-95, 90 y 80; á plazo, 74-00 fin cor. fir.; 74-50 fin próx. vol. Carpetas provisionales de billetes del Tesoro, publicado, 95-00. Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., idem, 49-50 y 40. Acciones del Banco de España, id., 154-00; no publicado, 155-00.

Cambios.

Londres, á 90 días fecha, 49-60.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations and their corresponding financial impacts.

Bolsas extranjeras.

LONDRES 28 de Marzo.—Consolidados, á 92 5/8. PARIS 28 de Marzo.—Fondos franceses: 3 por 100, á 50-50.—Idem españoles: 3 por 100 exterior, á 30 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Marzo de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 46,5. Idem mínima de id... 6,0. Diferencia... 40,5. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... 2,1. Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra... 27,7. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 47,3. Diferencia... 49,8. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... 0.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 29 de Marzo del decenio de 1860 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO SECO, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION.

Presion barométrica máxima (1866)... 714,52. Idem id. mínima (1867)... 692,79. Diferencia... 21,73. Temperatura máxima á la sombra (1863)... 22,2. Idem mínima id. (1868)... 0,1. Diferencia... 22,1. Temperatura máxima al sol (1866)... 34,1. Lluvia media en los 40 años... 0,05. Lluvia máxima (1869)... 0,5 mm. Evaporacion media en los 40 años... 3,78. Idem máxima (1868)... 5,3.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 29 de Marzo de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 17 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'65 la libra, y á 1'31 el kilogramo. Idem de certero, á 0'73 pesetas la libra, y á 1'43 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 4'25 pesetas la libra, y de 2'47 á 2'71 el kilogramo. Despojos de cerdo, á 10'50 la arroba; á 0'50 la libra, y á 4'08 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba; á 1'06 la libra, y á 2'30 el kilogramo. Idem fresco, á 20 pesetas la arroba; á 0'87 la libra, y á 1'59 el kilogramo. Jamon, de 22'50 á 28 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'50 el kilogramo. Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba; de 0'46 á 0'71 la libra, y de 0'99 á 1'55 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 3 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, á 1'42 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'78 pesetas la arroba, y 0'07 el kilogramo. Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'59 la libra, y de 1'04 á 1'27 el kilogramo. Patatas, de 1'75 á 1'87 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'10 la libra, y de 0'17 á 0'22 el kilogramo. Aceite, de 4'50 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'59 la libra, y de 1'13 á 1'17 el decalitro. Vino, de 7 á 8 pesetas la arroba; de 0'28 á 0'32 el cuartillo, y de 5'25 á 6'34 el decalitro. Petróleo, á 0'36 pesetas el cuartillo, y á 7'14 el decalitro. Trigo, de 15 á 15'87 pesetas la fanega, y de 27'45 á 28'72 el hectolitro. Cebada, de 7 á 7'62 pesetas la fanega, y de 12'67 á 13'79 el hectolitro.

NOTA.—Reses-degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos recentales, Idem lechales, Terneras, Cerdos, TOTAL.

Su peso en libras... 91.488.—Idem en kilogramos... 41.954'959. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Marzo de 1874.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

DIRECCION GENERAL DEL REAL PATRIMONIO Y TESORERÍA DE LA Real Casa.—El día 4 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, tendrá lugar simultáneamente en esta Direccion general y en la Administracion del Real Sitio de Aranjuez la venta en pública subasta de 52 árboles secos de la calle del Embocador, en aquel Real Sitio, con sujecion al pliego de condiciones aprobado y que está de manifiesto en el Negociado 3.º de este centro y en la expresada Administracion de Aranjuez. Palacio 29 de Marzo de 1874.—El Director general, Juan Francisco Mochales.

EL DIA 21 DE ABRIL PRÓXIMO VENIDERO, Á LAS ONCE DE LA MAÑANA, en la casa-habitacion del Notario D. Serapio de Urquijo, calle del Correo de esta villa de Bilbao, núm. 26, tercera habitacion, por disposicion de los liquidadores de la Sociedad Socios de Santa Agueda se sacará á pública subasta la fábrica de hierros de Santa Agueda situada en Castrejano (jurisdiccion de Baracaldo) sobre el rio llamado Cadagua, del que toma su fuerza motriz, la cual dista sobre siete kilómetros de Bilbao y unos 10 de la mar, con sus edificios, terrenos, presa, derechos de aguas y el de los cauces, así como su maquinaria. Los documentos de propiedad, tasaciones y planos de dicha fábrica existen en poder del liquidador Sr. D. Ignacio de Olaechea en su casa-habitacion de esta villa, calle de la Ronda, número 15, piso tercero, en donde podrán examinarlos los licitadores que gustasen desde las diez de la mañana á la una del medio día de los días no feriados hasta la víspera del de la subasta.

Bilbao 18 de Marzo de 1874.—Serapio de Urquijo. X-463-2

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.—El Consejo de administracion de esta Compañía tiene el honor de anunciar á los señores portadores de obligaciones que desde el día 1.º de Abril próximo se pagará á las obligaciones de prioridad el coupon que vence en la misma fecha, importante reales vellon 28'50 (7'50 frs.). Los pagos se verificarán todos los días no feriados: En Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 15. En Paris, en la Société générale de Crédit Mouviller, place Vendôme, 15. En Bruselas, en la Sociedad general para el Fomento de la Industria nacional, y en el Banco de Bélgica. Madrid 28 de Marzo de 1874.—El Secretario del Consejo, A. Eduardo Gullon. X-321-2

BANCO DE SANTIAGO, EN LIQUIDACION.—NO HABIÉNDOSE REUNIDO la mitad más uno de los señores accionistas del Banco de Santiago que segun el art. 17 del reglamento del mismo se necesitaba para la celebracion de la junta general extraordinaria convocada para el día 24 de Febrero próximo pasado, la Comision liquidadora de dicho Banco acordó convocar nuevamente á los señores accionistas á junta general extraordinaria con el propio objeto de deliberar sobre asuntos concernientes á la liquidacion de este establecimiento para el día 12 de Abril de 1874, y hora de las once de su mañana, en la casa núm. 7 moderno de la calle del Preguntorio de esta ciudad; advirtiéndose que, segun el art. 18 del reglamento, se celebrará la junta cualquiera que sea el número de los concurrentes. Santiago 26 de Marzo de 1874.—Por el Banco de Santiago en liquidacion, los liquidadores, Lorenzo L. de Rego.—Manuel Herrero. X-320

Santos del dia.

San Juan Climaco, Abad; San Régulo, Obispo y confesor y San Quirico, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Recogidas (calle de Hortaleza).

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 105 de abono.—Turno 3.º impar.—Lucia di Lammermoor, ópera en tres actos. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 175 de abono.—Turno 1.º impar.—Sendas opuestas.—Baile.—Herir por los mismos filos. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 25 de abono.—Turno 1.º.—Los holgazanes, zarzuela nueva en tres actos. BUFOS ARDERIUS.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 201 de abono.—Turno 3.º impar.—Pepe Hillo. TEATRO DE VARIADOS.—A las ocho de la noche.—César, ó el perro del castillo.—Pipo, ó el Principe de Montecresta. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria y fuera de abono.—Alza y baja.—Primera parte del concierto por la señorita D'Herbil.—La capilla de Lanuza.—Segunda parte del concierto. TEATRO DEL RECREO.—A las ocho y media de la noche.—El pilluelo de Paris.—Baile.—A las nueve y media: Segundo acto de id.—Baile.—A las diez y media: La mosquita muerta.—Baile.—A las once: Juan Palomo.—Baile. TEATRO MARTIN (Santa Brigida, num. 3).—A las ocho y cuarto de la noche.—Funcion 111 de abono.—Turno impar.—Nadar entre dos aguas.—A las nueve y cuarto: Buscando primos.—A las diez: Haz bien sin mirar á quién.—A las once: El procurador de todos.